

Núm. 222

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 15 de septiembre de 2022

Sec. III. Pág. 127202

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2021, por la que se establece la implantación, organización y desarrollo de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla.

La Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de 18 de noviembre de 2021 (BOE del 30) establecía las reglas de implantación, organización y desarrollo de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar en Ceuta y Melilla, como actuación específica dentro de la Inversión 3 del Componente 21 del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha Resolución, entre otros elementos, se regulaba el número de unidades docentes disponibles para poder implantar estas unidades de acompañamiento en cada Ciudad, si bien, por aplicación del artículo 42 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha podido incorporar crédito presupuestario del ejercicio 2021 sin ejecutar, al presupuesto de 2022. Lo que va a poder permitir incrementar el número de unidades disponibles para este año.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que emanan del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, resuelvo:

Único. Modificación del apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de 18 de noviembre de 2021.

Se modifica el primer punto del apartado cuarto, quedando redactado como sigue:

«Cuarto. Dotación y estructura.

1. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar al alumnado educativamente vulnerable estarán formadas por funcionarios interinos de la especialidad de Profesor Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad. Dichos efectivos serán de 4,9 unidades por cada ciudad para el año 2021, y al menos 6 unidades para 2022 y 2023. Dicha dotación se financiará con cargo a los créditos del Capítulo 1 del programa presupuestario 18.50.32UB de los Presupuestos Generales del Estado.

[...]»

La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 2022.–La Directora General de Planificación y Gestión Educativa, María del Ángel Muñoz Muñoz.

cve: BOE-A-2022-15103 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X